

SECRETARIA. Cali, mayo 7 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, para proveer sobre el escrito de excepción previa.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

ASUNTO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	ROBINSON SANZA PILLIMUE
DEMANDADO:	INVERSIONES FZ SAS Y OTRO
RADICADO:	760013103-012/2022-00140-00

Cali, mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo a la excepción previa formulada por la parte demandada y en razón a que aún no se ha trabado la litis cono la totalidad de la parte pasiva, habrá de incorporarse la misma para ser tenida en cuenta en su debida oportunidad.

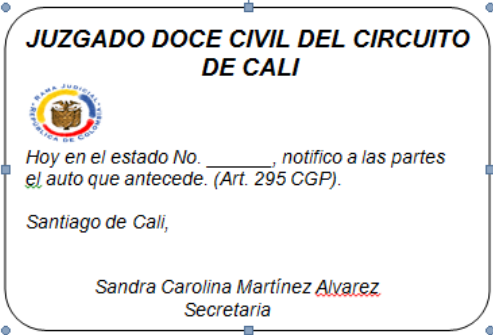
Así las cosas, el juzgado

RESUELVE:

INCORPORAR a los autos el escrito de excepción previa presentado en debida forma por la parte demandada, al cual se le dará el trámite respectivo una vez notificada la totalidad de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28041daa4a68aaa2150fa65c6c2a4cbbefe2cb178d47d54ddd913f0c46c7b46e**

Documento generado en 09/05/2024 01:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>